

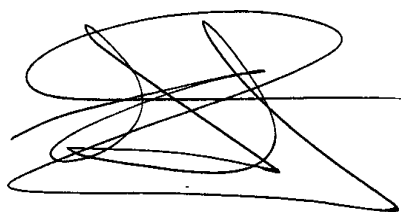
Radicado:	05001-31-03-007-2019-00405-00
Providencia:	Auto N° 1603
Asunto:	Suspende proceso

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce de diciembre de dos mil veinte

En atención a la solicitud realizada por los apoderados de todas las partes, y en tanto que la misma cumple con los requerimientos del numeral 2° del artículo 161 del CGP., se SUSPENDE EL PROCESO hasta el 30 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE,



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO

JUEZ

(5)

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **15 de diciembre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 87, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria